

| ENTIDAD | SUBVENCION |
|---|-------------------|
| ACADEMIA UNITEC | 3.839.400 |
| ANCYSA GESTIÓN SOCIOCULTURAL, S.L. | 5.119.200 |
| ASOCIACIÓN REGIONAL DE ESTUDIOS DE LOGOPEDIA, FONIATRÍA Y AUDIOLOGÍA (ARELFA) | 18.960.000 |
| AYUNTAMIENTO ALHAMA DE GRANADA | 3.792.000 |
| AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA | 2.187.900 |
| AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE | 575.000 |
| AYUNTAMIENTO DE ECÍJA | 4.740.000 |
| AYUNTAMIENTO DE ESTEPA | 7.204.800 |
| AYUNTAMIENTO DE HUESCAR | 4.076.400 |
| AYUNTAMIENTO DE MOTRIL | 1.896.000 |
| CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN, S.L. | 2.370.000 |
| CENTRO DE PSICOLOGÍA ANCO | 2.559.600 |
| CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUÍA | 6.375.300 |
| CENTROS DE ESTUDIOS ANTAQUIRA | 4.740.000 |
| COMITÉ ANDALUZ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (C.A.A.E.) | 9.859.200 |
| COMITÉ DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (CEPES) | 19.182.960 |
| CONSORCIO VEGA-SIERRA EL VIRA | 4.123.800 |
| COOPERATIVA HOSTELERA ANDALUZA DE FORMACIÓN (COHANFOR) | 3.792.000 |
| EDEGATRANSAC, S.A. | 7.204.800 |
| FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS (F.A.A.S.) | 47.700.000 |
| FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS DE ESTUDIOS PRIVADOS (FACEP) | 35.076.000 |
| FEDERACIÓN ANDALUZA DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS | 1.200.000 |
| FEDERACION DE ESPACIOS NATUIRALES PROTEGIDOS (FENPA) | 9.480.000 |
| FOLGADO Y CONDE S.L. | 17.064.000 |
| FONDO FORMACIÓN | 4.029.000 |
| FUNDACIÓN ASISTENCIAL MUJERES | 3.230.504 |
| FUNDACION ESCULAPIO | 7.536.600 |
| FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | 948.000 |
| FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO | 4.740.000 |
| INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y APOYO AL DESARROLLO (I.P.A.D.E.) | 4.076.400 |
| INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN (AYTº GRANADA) | 5.119.200 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ | 5.119.200 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CONDADO DE HUELVA | 2.370.000 |
| MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ISLANTILLA | 4.740.000 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO | 2.986.200 |
| PATRONATO MUNICIPAL DE RONDA | 3.284.820 |
| RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES (R.A.A.R.) | 4.740.000 |
| RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES (R.A.A.R.) | 4.740.000 |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO DEL EMPLEO (SODEFESA) | 4.216.763 |
| TECA INICIATIVAS | 2.612.400 |
| UNIÓN ROMANÍ | 4.740.000 |
| UNIÓN SINDICAL OBRERA | 7.568.400 |
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA | 2.766.667 |
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA | 4.000.000 |

Sevilla, 7 de enero de 1997.- El Director General,
Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de

1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- La Directora General,
Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Núm. expte.: J/297.
Beneficiario: Reciclados Tuccitanos, S.L.
Municipio y provincia: Jaén.
Importe subvención: 7.350.000 ptas.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pírtica de Huelva.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Núm. expte.: H/200.
Beneficiario: PVC Ventysur, S.L.
Municipio y provincia: Alosno (Huelva).
Importe subvención: 6.344.330 ptas.

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional.

Habiendo sido declaradas de carácter excepcional, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto conceder las subvenciones a los Consorcios participados por ella en materia de Formación Profesional Ocupacional, con cargo al ejercicio económico 1996/97, que a continuación se relacionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad para 1996, que modifica lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subvención de carácter excepcional plurianual (96/97) a:

- Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura: 50.337.053 ptas.
- Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba: 97.526.043 ptas.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto

to dar publicidad a la siguiente subvención, concedida con carácter excepcional:

- Programa Presupuestario 2.3.A. Fomento del Empleo.
Créditos Presupuestarios:

0.1.13.00.01.00. .461.00.23A.9.
3.1.13.00.01.00. .461.00.23A.7 1997.

Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Finalidad: Puesta en marcha de una acción piloto de contratación de parados de larga duración como soporte a servicios públicos municipales.

Sevilla, 16 de enero de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial Manuel Salas y Francisco Vorcy, SA. (7100602).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial Manuel Salas y Francisco Vorcy, S.A. (Código de Convenio 7100602), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 31 de diciembre de 1996, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 12 de noviembre de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA MANUEL SALAS Y FRANCISCO VORCY, S.A., TRANSPORTISTA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS TRABAJADORES

Art. 1. Ambito territorial, funcional y personal.

El presente Convenio afecta a todas las dependencias y centros de trabajo de la Empresa y a la totalidad del personal por cuenta de la misma.

Art. 2. Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su homologación por la Autoridad Laboral, y su duración será desde el día 1.1.96 hasta el día 30.9.98, fecha en que